



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIDIECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

por Alonso y Gen^{mo} Pedro Flexmanos sin S^{ra} de la r^{ta}
en Cua Intelig^a Dixeran que Vn^{do} de Benignidad p^{ca}
manercan thar Caras con la carga cada vna de dos al
al año que ha de emperar desde el presente a que se tome
la rason y de a los Intercaerados testimonio de todo en
pauca de su pertenencia y así lo acordaron

Enizo el 8.º g^{no}
Miguel de Sicilia

Partidos de
entre Casalla
y Marchena

Se bueron los Reodos acordados sobre la composicion de
los Baxales y partidos de las aguas en el riego de en
tre Casalla y Marchena y Roche con el ap^{ro}xiado executado
por los Inteligentes en Cua supicesto y respecto a la can
tidad crecida de su importe acordaron que vago de
las Notas que manifiestan los p^{ro}tos se vogue al p^{ro}gon
por el termino de veinte dias en los que se admitan la pora
tura y mejoras que hubiere y parado se de cuenta y así lo
acordaron

Reserva de
aguas =

Se bio la Clarion de los gastos executados en el Reog^o
miento de las aguas importante trescientos treinta
y dos reales y ocho mas Interbenida por el ve
n^{do} D^o Pedro Gomez como Diputado y con
noticia y asistencia en mucha parte el 8^o Corre
gido en virtud del Decreto que rita en Cua In
teligencia Dixeran que puesto por Cauera tes
timonio de dicho Decreto y de este acuerdo se
Remita a la Junta de Propios a fin de su

[Handwritten flourish]

